

En diciembre de 2022, se aprobó una ayuda de 200 euros para personas con bajos recursos. Esta cantidad será abonada a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos, mediante un único pago.

Se trata de una ayuda de la Agencia Tributaria dirigida a trabajador@s (por cuenta propia o ajena) y desempleados. Por lo tanto, los pensionistas y jubilados no podrán recibirla. Tampoco quienes estén cobrando el Ingreso Mínimo Vital (IMV).

Para recibir el cheque de 200 euros, hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la residencia habitual en España a 31 de diciembre de 2022.
- La renta anual en el año 2022 debe haber sido inferior a 27.000 euros.
- El patrimonio no debe superar a los 75.000 euros. En el caso de que la vivienda principal sea propiedad del beneficiario, se calculará el valor patrimonial descontando el valor de la misma.
- En el caso de los desempleados, deben haber trabajado por cuenta propia o ajena en 2022. Es decir, únicamente recibirán el cheque de 200 euros quienes estuvieron dadas de alta en la Seguridad Social, o que cobraran una presión o subsidio por desempleo.
- Cabe señalar que no se sumará ingreso y patrimonio de aquellas personas que compartan piso y no tengan relación familiar.

Solicitud

El plazo para solicitar la ayuda se abrirá el **próximo 15 de febrero, y finalizará el 31 de marzo**. Para hacer la solicitud, es requisito indispensable contar con un certificado digital o estar dado de alta en el Sistema Cl@ve de la Administración. Únicamente se puede presentar de forma telemática en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Para darse de alta en el Sistema Cl@ve de la Administración se puede pedir cita presencial en una oficina de la Seguridad Social. Hacer la solicitud para recibir la ayuda de 200 euros es muy sencillo, ya que solo hay que completar un formulario.

Luego, la Agencia Tributaria cruzará sus datos con la Seguridad Social y decidirá si el solicitante tiene derecho a recibir la ayuda. En el formulario hay que indicar la cuenta bancaria del titular, ya que los 200 euros se recibirán en un único pago mediante transferencia bancaria.

En caso de que la ayuda no haya sido concedida, se le notificará al solicitante y este tendrá 10 días para presentar las alegaciones que considere oportunas. Pero no hay que desesperarse por no obtener una respuesta inmediata, ya que el plazo de solicitudes finaliza el 31 de marzo y la gestión de la ayuda se irá realizando por orden de entrada.